



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

El Ayuntamiento que a esta Villa y su Procurador Sindico se acia como a las Villas de Tehéfir, y Bullas sobre los Pleytos que an seguido en asunto de Diernos, y Bivay entendida se acordo se guarde Cumplay execute into do, y por todo como se manda obederiendola como esta Villa la obedere con el respeto devido, y Ceremonia acostunbrada, y desde luego en esta Villa sea por litada, y emplazada para el segimto de dichos Pleytos, y para ello se se adivo al Asense general desta Villa. Y se acordó de las Cuentas de la Uodega al Reyte pertenecientes a los años de mil secientos cinquenta y quatro, cinquenta y cinco, y cinquenta y seis, y por la Villa se acordo pasar al Procurador Sindico general por bta de traslado como que se acavo en el Ayuntamiento. y lo firmaron yo y los señores

Don Diego de Cizatz

Don Juan Flores

Don Pedro Sedro

Don Cristobal

Don Juan Morales

Don Antonio Melgarejo

Ayuntamiento de la Eleccion general de Oficio el día de octubre de 1757

En la Villa de Corcuaca a los diez y siete dias del mes de octubre de 1757

Yo el Conde de San Diego de Caxa Abog. de estos Reinos Condego Gov. y Capitan de Guerra en ella por V. M. y Cavalleros Capitulares que firmaron como dia a signado para la elec